

d) Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 63.300,00 millones de pesetas.
 Importe nominal adjudicado: 43.036,0 millones de pesetas.
 Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 41.047,8968 millones de pesetas.
 Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas
95,40	800,0
95,38	42.236,0

Coficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al precio mínimo aceptado: 67,57 por 100.

1.3 Obligaciones del Estado a diez años, emisión de 15 de julio de 1997 al 6,0 por 100:

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 458.818,69 millones de pesetas.
 Importe nominal adjudicado: 299.418,69 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 93,7 por 100.
 Precio medio ponderado: 93,866 por 100.
 Precio medio ponderado redondeado: 93,867 por 100.
 Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 6,422 por 100.
 Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 6,399 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Obligación — Pesetas
93,7	124.200,00	9.370,00
93,8	60.000,00	9.380,00
93,9 y superiores	115.218,69	9.386,70

d) Segunda vuelta: No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

1.4 Obligaciones del Estado a quince años, emisión de 15 de julio de 1997 al 6,15 por 100:

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 116.030,75 millones de pesetas.
 Importe nominal adjudicado: 43.580,75 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 91,7 por 100.
 Precio medio ponderado: 91,898 por 100.
 Precio medio ponderado redondeado: 91,899 por 100.
 Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 6,687 por 100.
 Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 6,665 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Obligación — Pesetas
91,7	13.115,00	9.170,00
91,8	4.800,00	9.180,00
91,9 y superiores	25.665,75	9.189,90

d) Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 4.700,0 millones de pesetas.
 Importe nominal adjudicado: 4.700,0 millones de pesetas.
 Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 4.319,72 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas
91,91	4.200,0
91,90	500,0

1.5 Peticiones no competitivas: Las peticiones no competitivas se adjudican al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta. El desembolso a efectuar será, pues, de 9.673,80 y 9.537,60 pesetas por cada Bono a tres y cinco años y de 9.386,70 y 9.189,90 pesetas por cada Obligación a diez y quince años, respectivamente.

2. Importe nominal de la emisión de Obligaciones del Estado a diez años realizada en el mes de junio de 1997: En la emisión del mes de junio de 1997 de Obligaciones del Estado a diez años, emisión de 16 de diciembre de 1996 al 7,35 por 100, ha sido anulada una de las peticiones aceptadas en la subasta, por un nominal de 1.000.000 de pesetas, al no haberse hecho efectivo el desembolso en su totalidad. En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.8.4, c), de la Orden de 22 de enero de 1997, el importe nominal emitido ha sido de 172.115,64 millones de pesetas.

Madrid, 3 de julio de 1997.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

15451 ORDEN de 11 de junio de 1997 de autorización para operar en el ramo de Defensa Jurídica a la entidad «Le Mans Seguros España, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros».

La entidad «Le Mans Seguros España, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros», inscrita en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, previsto en el artículo 74 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, ha presentado, en la Dirección General de Seguros, solicitud de autorización para operar en el ramo de Defensa Jurídica, número 17 de la clasificación establecida en la disposición adicional primera de la citada Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

De la documentación que adjunta la entidad a la solicitud formulada se desprende que «Le Mans Seguros España, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros», ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto autorizar a la entidad «Le Mans Seguros España, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros», para operar en el ramo de Defensa Jurídica, número 17 de la clasificación establecida en la disposición adicional primera de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de junio de 1997.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros.

15452 ORDEN de 11 de junio de 1997 de autorización de la cesión de la totalidad de la cartera y de los elementos patrimoniales de Activo y Pasivo afectos al ramo de vida de la entidad «Le Mans Seguros España, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros», a la entidad «Sudamérica Vida y Pensiones, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», y de revocación de la autorización administrativa a la entidad «Le Mans Seguros España, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros», para operar en el ramo de vida.

La entidad «Sudamérica Vida y Pensiones, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», ha presentado en la Dirección General de